

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 06 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Bancos. Este asunto término por pago total con auto de 15 de diciembre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00056

Demandante: BANCO FINANDINA S.A. BIC

Demandado: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON

Fecha Auto: 16 de marzo de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, correspondiente a las respuestas de BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., sin embargo, respecto dichas misivas no se emite pronunciamiento en vista que el presente asunto, por auto de 15 de diciembre de 2022, terminó por pago total de la obligación, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #10 de 17 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8326ee4850fb8cff9e541f9140d4308a8ca95117e341afd3328c6c4ba46edc**  
Documento generado en 16/03/2023 06:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>